PROCESO: DEMANDANTE: DEMANDADO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA JOSE RUBIEL VELASCO VIDAL

IANDADO: MELVA VIDAL VDA DE SANDOVAL Y OTROS

RADICADO: 191374089001-2023-00209-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, siete (07) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

La abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, quien se identifica con la C.C No. 29.177.811, portadora de la T.P No. 177727 del C.S de la J, apoderada judicial de la parte demandante, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Consejo Superior de la Judicatura

Por lo expuesto se, DISPONE:

- 1. ACEPTAR el retiro de la DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por la abogada ELIZABETH CARDONA FRANCO, en representación del señor JOSE RUBIEL VELASCO VIDAL, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.
- 2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ